



Jnt. 352

OTORGA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S.Nº 255/2006) V. y U. TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ JJ.VV N° 36-A,NUEVO DESPERTAR VILLA NUEVA VISIÓN, (AMPLIACIÓN)",DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, REGIÓN DEL BÍO BÍO .

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1204

CONCEPCIÓN, 12 SET. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°7461 (V. y U.), de 17.10.2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- c) La Resolución Exenta N° 680 de fecha 01.06.2015 de esta SEREMI, que otorgó un primer nuevo plazo de vigencia de 150 días a 16 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiarios del "Comité JJ.VV.N° 36 -A, Nuevo Despertar, Villa Nueva Visión, (Ampliación)" de la comuna de Talcahuano.
- d) La solicitud de la Entidad Patrocinante "SOCIEDAD INMOBILIARIA CONASTEC LTDA.", contenida en carta N° 172/2016 de fecha 05.07.2016 ingresada a SERVIU Región del Bío Bío con igual fecha, mediante la cual se solicita una segunda nueva vigencia para 11 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de beneficiarios integrantes del comité ya singularizado.
- e) El Oficio Ordinario N° 8408 de fecha 22.08.2016 de la Directora de SERVIU Región del Bío Bío por el cual se solicita la segunda nueva vigencia de los 11 certificados de subsidio del Comité aludido, y se adjunta Informe Técnico N° 70 mayo de 2016 elaborado por el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU ,a través del cual se informa que el avance de dicha obra corresponde a un 100% y se ha demorado la aprobación de los permisos de ampliación ante la DOM de Talcahuano.
- f) El Memorándum N° 684 de fecha 02.09.2016 del Encargado del Departamento Planes y Programas V. y E., de esta Seremi, mediante el cual se adjunta "Informe Solicitud Segunda Nueva Vigencia" elaborado por una profesional del citado Departamento, que da cuenta del 90,9% de avance de obras y se adjuntan 3 recepciones definitivas de obra menor y 7 permisos /recepción simultánea, faltando por construir la ampliación de la Sra. Lucrecia Schuler F.
- g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.

- h) El Decreto Exento N° 673 de fecha 05.11.2010 publicado en el Diario Oficial de fecha 11.11.2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U), lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío :

CONSIDERANDO:

Que, SERVIU REGION DEL BIO BIO, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la segunda nueva vigencia de estos 10 certificados de subsidio.

Que, según Informe de la SEREMI del I Departamento de Planes y Programas las obras tienen un avance del 90,9% y se requiere esta segunda nueva vigencia para pagar los subsidios con obras ya terminadas y recepcionadas y ejecutar la ampliación pendiente de la vivienda de doña Lucrecia Schuler Fernández, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1º **OTÓRGASE una segunda nueva vigencia por un plazo de 180 días a 11 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de la Vivienda, de beneficiarios integrantes del "Comité JJ.VV. N° 36 -A Nuevo Despertar Villa Nueva Visión (Ampliación)," de la Comuna de Talcahuano, Región del Bío Bío, los que se individualizan a continuación:**

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CERTIFICADO SERIE Y NÚMERO
1.EMELINDA DEL CARMEN	AEDO SALDÍAS		HM3 N° SE2-2013-247535
2.MARIO DEL CARMEN	AGUAYO CABRERA		HM3 N° SE2-2013-247540
3.RENÉ	ARAVENA GARRIDO		HM3 N° SE2-2013-247539
4.PAMELA PILAR	CONTRERAS FLORES		HM3 N° SE 2-2013-247531
5.ANA RUTH	ITURRA SEPÚLVEDA		HM3 N° SE2-2013-247533
6.INÉS DEL CARMEN	MORALES ARRIOLA		HM3 N° SE2-2013-247528
7.HÉCTOR MIGUEL	SALINAS SEGUEL		HM3 N°SE2-2013-247534
8.LUCRECIA ELIZABETH	SCHULER FERNÁNDEZ		HM3 N° SE2-2013-247530
9.ROSA AMELIA	VALENZUELA HERNÁNDEZ		HM3 N° SE2-2013-247537
10.JUANA INÉS	VÉLIZ FIGUEROA		HM3 N° SE2-2013-247529
11.MARTA VERÓNICA	VIDAL SAAVEDRA		HM3 N°SE2-2013-247538

2° La segunda nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.**



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM
DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante "SOCIEDAD INMOBILIARIA CONASTEC LTDA. Janequeo N° 553 CONCEPCIÓN
- DITEC MINVU
- Unidad Plataforma de Pagos SERVIU
- Depto. Planes y Programas V. y E. Seremi.
- Sección Jurídica Seremi
- Oficina de Partes Seremi

**LO QUE TRANSMITE A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO